

N° : 086 -2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 28 de febrero del 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 001-2020-JMAS-C.CH.-ADM/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 113-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ y el Memorandum N° 174-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE y por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, siendo en virtud de lo dispuesto en el artículo 110° del vigente Reglamento de organización y Funciones del gobierno Regional de Moquegua, aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM, goza de autonomía económica y Administrativa, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, Mediante Informe N° 001-2020-JMAS-C.CH.-ADM/PERPG-GR.MOQ, de fecha 28 de enero del 2020, el Responsable del Fondo Fijo - Caja Chica, señala que mediante Resolución de Gerencia General N° 018-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 20 de enero del 2020 se apertura el Fondo Fijo para Caja Chica, siendo como Responsable su persona, y con comprobante de pago N° 0082-RO se efectúa el desembolso del efectivo por la suma de S/. 3,000.00 de fecha 24 de enero del 2020 del presente año de la meta 010 "Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del PERPG". En ese entender se aceptan solo comprobantes de pago a partir de la fecha que se realizó el desembolso. Sin embargo, durante el periodo del 02 al 19 de enero del presente año, el personal del PERPG ha realizado gastos de urgencia, los mismo que a la fecha están sin atender, es por tal razón que, estos comprobantes de pago deben ser pagados, ya que son gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados en su adquisición, teniendo en cuenta lo indicado en el Artículo IX.- Anualidad Texto Único Ordenado de la Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF que estipula que, "El presupuesto del Sector Público tiene Vigencia Anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generados, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.

Que, mediante Informe N° 113-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 29 de enero del 2020, la Oficina de Administración, en mérito al informe señalado en el punto anterior del presente, solicita la autorización para el reconocimiento de los gastos menores generados a partir del 02 al 19 de enero del 2020, a través del Fondo Fijo de Caja Chica mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 081-2020/OAJ/PERPG/GRM, de fecha 14 de febrero del 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye, que de la revisión de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; la misma que no en ninguno de sus acápites desarrolla la teoría de que se tenga que realizar gastos, posterior a la apertura de caja chica; Asimismo de la revisión de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario; Ahora de la resolución de apertura de Caja Chica se puede apreciar que se solicita la misma para el Ejercicio 2020, y que corresponde a los doce meses del año 2020, por lo que se debe de entender que dicha caja chica es desde el primer día hábil del año hasta el último día hábil del año, salvo precisiones posteriores; Por lo que en ese orden de ideas, esta oficina emite opinión favorable para que se reconozca los gastos efectuados desde el 02 al 19 de enero del año 2020, por ser gastos efectuados para el desarrollo de las funciones inherentes propias del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y que además no existe norma en contrario que prohíba el no reconocimiento de dichos gastos.



Vertical column of official stamps and signatures on the left margin, including stamps from the Gerencia General, the Oficina de Administración, and the Oficina de Asesoría Jurídica.

N° : 086 -2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 28 de febrero del 2020

Que, mediante Memorandum N° 174-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 20 de febrero del 2020, Gerencia General solicita se sirva proyectar el Acto Resolutivo autorizando el pago a través de fondo fijo por caja chica de gastos menores generados del 02 al 19 de enero del 2020, correspondiente a la meta 0010 "administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del PERPG"

Que, por las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, así como en ejercicio de las funciones inherentes a este previstas en el artículo 14°, y el literal l) del artículo 15° del vigente Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ de fecha 20 de septiembre del 2010, así como el artículo 8° y literal l) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 006-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de mayo del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el pago a través de fondo fijo por caja chica los gastos menores generados del 02 al 19 de enero del 2020; correspondiente a la Meta 0010 "Administración de los Recursos Humanos Financieros y Materiales del PERPG"

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la oficina de Administración continúe el trámite según corresponda así como la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Proyecto y Desarrollo Agrícola, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Abastecimientos y Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL